



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202250023845 DE 29/03/2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA POSTULARSE A LA SEXTA VERSIÓN DEL PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - 2022”

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 1°, 2° y 152 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, el artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el Decreto Municipal 883 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política en su artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado el de *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*; de lo que se colige que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que *“Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”*,

Que el artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 ubicado en el Capítulo V, del Título VII denominado *De la Coordinación y Promoción de la Participación Ciudadana*, estableció como responsabilidad del Estado en todos sus niveles de organización territorial, lo cual incluye a los municipios, incentivar el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social y para ello determinó los incentivos a la participación.





Alcaldía de Medellín

Que dentro de los incentivos estipulados por la Ley 1757 de 2015, se encuentra la creación del Premio Nacional a la Participación Ciudadana, indicando la norma, que será otorgado por el Ministerio del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país.

Que efectuando la respectiva homologación del Premio Nacional a la Participación Ciudadana en el ámbito municipal, la Alcaldía de Medellín adquiere el compromiso de crear el Premio Municipal para la Participación Ciudadana que premie a las experiencias más relevantes de participación en el municipio.

Que el Decreto 883 del 2015 que adecúa la Estructura de la Administración Municipal, determina como objetivo de la Secretaría de Participación Ciudadana en su artículo 139, el de *“fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática, para contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia”*; por lo que es el Secretario de Participación Ciudadana competente para conceder el premio experiencias relevantes para la participación ciudadana,

Que la Secretaría de Participación Ciudadana cuenta con facultades para la promoción de la participación a través de ejercicios participativos en la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil e instancias de participación ciudadana, que aporten al desarrollo local y de ciudad y a los procesos de control social en procura de la transparencia en los asuntos públicos, punto expresamente consagrado como finalidad de los incentivos en el artículo 101 de la Ley 1757 de 2015,

Que de la normatividad reseñada, se constata que las funciones que le asisten a la Secretaría de Participación Ciudadana en torno a la promoción de la Participación Ciudadana, implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político,

Que la Secretaría de Participación Ciudadana cuenta con la estrategia denominada *“Incentivos para la Participación”*, como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la





Alcaldía de Medellín

modelación de una sociedad democrática. Todo ello en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Municipio de Medellín cuenta con más de 3.000 organizaciones sociales caracterizadas por la Subsecretaría de Organizaciones Sociales, lo que permite identificar elementos esenciales de las mismas y evidenciar la diversidad de experiencias generadas desde diferentes sectores representativos de la sociedad, que son reflejo de ejercicios importantes de participación y control social, haciendo justificada la entrega del premio el cual, en la sexta versión, se entregará en dos (2) categorías.

Que las categorías, responden a la multiplicidad de experiencias participativas desarrolladas en la ciudad, y que a su vez, se dividen en siete (7) dimensiones temáticas, atendiendo a las realidades vividas en los territorios, al diverso campo de acción de las organizaciones sociales, las distintas necesidades a las que obedecen y los diferentes sectores que configuran la realidad social de Medellín.

Que con base en lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana, realizará en el primer semestre de 2022, la convocatoria pública a la sexta versión del “*Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana*” en la ciudad de Medellín, con la intención de facilitar el reconocimiento y la exaltación de referentes experienciales, que amplíen y mejoren el entorno de la participación, los medios, las formas, los escenarios, los relacionamientos y los protagonismos, que se manifiestan en el territorio y en sus procesos sociales, seleccionando las experiencias más representativas postuladas por organizaciones y colectivos de la sociedad civil.

Que en su sexta versión, el Premio experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, se estructura en dos (2) categorías y siete (7) dimensiones, así: Categoría 1 denominada **Organizaciones y Colectivos de la Sociedad Civil** compuesta por cuatro (4) dimensiones: **Sociocultural, Convivencia, Desarrollo Económico y Comunicaciones para la Participación y la Movilización Social**; y la Categoría 2 denominada **Nuevas Expresiones de la Participación Ciudadana** integrada por tres (3) dimensiones: **Organizaciones de Mujeres Líderesas, Poblaciones Reivindicativas y Hábitat y Ecociudadanos**. Cada una de las categorías y dimensiones enunciadas se desarrollan a detalle en el documento técnico denominado **Pliego de Condiciones “PREMIO A EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022”**.





Alcaldía de Medellín

Que, de igual manera, la Secretaría de Participación Ciudadana publicará los parámetros generales y específicos del proceso para la presentación, participación y evaluación de las experiencias en el documento técnico anteriormente mencionado, así como la forma de otorgamiento de los incentivos a las experiencias ganadores.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Secretario de Participación Ciudadana del municipio de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. PREMIO Y CATEGORIAS: Ordenar la apertura de la convocatoria para la **SEXTA VERSIÓN AL PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022**, en las siguientes categorías y dimensiones:

CATEGORÍA		DIMENSIÓN
1	Organizaciones y Colectivos de la Sociedad Civil	Socioeconómica
		Convivencia
		Desarrollo Económico
		Comunicaciones para la Participación y la Movilización Social
2	Nuevas Expresiones Ciudadanas de la Participación	Organizaciones de Mujeres Lideresas
3	Nuevas Expresiones Ciudadanas de la Participación	Poblaciones Reivindicativas
		Hábitat y Ecociudadanos

La categoría número uno (1) contará con cuatro (4) dimensiones, y la categoría número dos (2) contará con tres (3) dimensiones.

SEGUNDO. INCENTIVOS SIMBÓLICOS: Los incentivos a las experiencias ganadoras por categoría y dimensión respectiva, serán entregados de acuerdo a los parámetros fijados por la Secretaría de Participación Ciudadana en los términos de la convocatoria PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022, en su sexta versión.



Alcaldía de Medellín

TERCERO. CONVOCATORIA: Los requisitos generales, términos y condiciones específicas para postularse a los incentivos en el marco del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana 2022 de la ciudad de Medellín, se publicarán en la página web www.medellin.gov.co/participacion.

CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Oficial. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Estefanía Rodríguez Zapata Abogada Contratista Apoyo Jurídico Unidad de Dinamización y Movilización Social Convenio Interadministrativo U de A - SPC	Oriana Galindo Muñoz Líder de Programa Unidad de Dinamización y Movilización Social Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Marisol Restrepo Montoya Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo Secretaría de Participación Ciudadana

